



UNIFSLB

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA

PLAN DE TRABAJO 2023

COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIFSLB

Aprobado con Resolución N°036-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, Amazonas



PLAN DE TRABAJO 2023

1. PRESENTACIÓN

Al iniciar un nuevo año en que en las universidades públicas del país y demás entidades tienen que planificar sus actividades a desarrollar, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua-UNIFSLB, en pleno compromiso de cumplimiento de nuestras responsabilidades enmarcadas en la Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N°055-2022-MINEDU, y encomendadas a través de la Resolución Viceministerial N°109-2022-MINEDU, elaboramos el presente plan de trabajo, con el propósito institucionalizar la UNIFSLB, además de fortalecer y garantizar la funcionalidad académica, investigativa y administrativa, formando profesionales competentes al servicio de la sociedad regional y nacional, con sostenimiento de las condiciones básicas de calidad. Las actividades están organizadas en cuatro ejes temáticos debidamente calendarizados para los meses del año 2023.

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO

2.1. Objetivo general

Promover, organizar y coordinar la ampliación de la oferta académica de la UNIFSLB, contribuir al fortalecimiento del enfoque intercultural y promover la investigación científica en los docentes y estudiantes de pregrado a fin de formar profesionales que contribuyan con el desarrollo sostenible del contexto social.

2.2. Objetivos específicos

1. Coordinar y estimular la realización de actividades de autoevaluación en la Universidad con fines de mejoramiento continuo a nivel institucional y de sus unidades académicas, y aquellas que apoyan el licenciamiento institucional.
2. Fomentar la interculturalidad en el ámbito académico e investigativo a través del desarrollo de acciones, actividades y eventos institucionales e interinstitucionales.
3. Coordinar y estimular la realización de las acciones pertinentes para la creación de nuevas carreras profesionales.

4. Consolidar la formación profesional de los estudiantes de las carreras profesionales de la UNIFSLB y proyectar el proceso de graduación de los mismos.
5. Promover e incentivar el incremento del número de investigadores RENACYT
6. Promoción de la investigación universitaria a nivel de tesis e investigación docente con enfoque intercultural.
7. Incrementar el número de publicaciones en revistas indexadas para la visibilización e internacionalización de la UNIFSLB.

3. PROGRAMA DE ACTIVIDADES

3.1. Matriz de Planificación de Actividades (según Formato N° 1.1).

Las actividades programadas aprobadas mediante Resolución N°036 -2023-UNIFSLB/CO con fecha 19 de enero de 2023, se adjuntan a la presente en el Anexo 01 y Anexo 02 (en versión digital y en formato Excel).

4. FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Dr. JORGE LUIS YANGALI VARGAS
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Dr. MARCELINO JORGE ARANIBAR ARANIBAR
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

Anexo 01:

Resolución de aprobación del Plan de Trabajo 2023



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 036-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 19 de enero de 2023

VISTO:

El Memorandum N°018-2023-UNIFSLB-CO/P de fecha 18 de enero 2023, y acuerdo plasmado en el acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 002-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 19 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legalidad, señala que: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, (en adelante, la "Universidad") como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, mediante Memorandum N°018-2023-UNIFSLB-CO/P de fecha 18 de enero 2023, el presidente solicita a la Oficina de Secretaría General la aprobación del Formato N°1.1: Matriz de Planificación de Actividades de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, las actividades planificadas para el 2023 de la UNIFSLB, tiene como meta llevar un proceso de sensibilización, licenciamiento e implementación progresiva y coherente respecto a las acciones e importancia de la calidad y acreditación universitaria, el rol social y la sostenibilidad de la institución dentro del espacio de intervención, principalmente en las comunidades nativas;

Que, las actividades planificadas para el 2023 de la UNIFSLB se encuentra consolidado en el formato N°1.1 denominado Matriz de Planificación de Actividades, el mismo que está estructurado





| | |
|-----------------------|----------------------------------|
| COMISIÓN ORGANIZADORA | Año de la Unión y el Vigésimo |
|-----------------------|----------------------------------|

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 036-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 19 de enero de 2023

en cuatro secciones o ejes: el primer eje corresponde a la "Constitución de órganos de gobierno", el segundo eje corresponde a la "Obtención y/o sostenimiento de las condiciones básicas de calidad", el tercer eje corresponde a la prestación de un "Adecuado servicio educativo" y el cuarto y último eje corresponde al "Desarrollo de la Investigación". El formato N° 1.1 con los ejes antes mencionados han sido establecidos por la DICOPRO-MINEDU en el documento normativo: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución" aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; Asimismo, las actividades planificadas en el formato N° 1.1 mantienen una estrecha articulación con los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, creado a través de la resolución Ministerial N° 271-2019-MINEDU, con el Plan Estratégico Institucional 2022-2026, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 106-2021-UNIFSLB/P y con el Plan Estratégico de Desarrollo Intercultural, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 05-2021-UNIFSLB/CO. Por ende, estando a ello, corresponde emitir el presente acto resolutorio aprobando el Formato N° 1.1: Matriz de Planificación de Actividades de la UNIFSLB;

Que, visto en el Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 19 de enero del 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno y luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno por Unanimitad acordó: **APROBAR** el Formato N° 1.1: Matriz de Planificación de Actividades de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Formato N° 1.1: Matriz de Planificación de Actividades de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución y anexos en el portal Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. –**NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

SECRETARIO GENERAL
CAL. N° 26898

Anexo 02:

Matriz de Planificación de Actividades

| N° | Detalle de ACTIVIDADES OPERATIVAS POR TEMAS | | Indicador (4) | Línea de Base (Situación actual del Indicador) | Valor Meta Propuesta 2023 | Programación Anual de Actividades 2023 (2) | | | | | | | | | | | | Responsables (6) | | |
|---|---|---|---------------|--|---------------------------|--|---------------|-----|-----|-------|-------|------|-----|-----|-----|-----|------|---|---|----------------------------------|
| | Cod. (AO) | Actividades Operativas (AO) (3) (7) | | | | U.M. | Prioridad (5) | ENE | FEB | MARZO | ABRIL | MAYO | JUN | JUL | AGO | SET | OCT | | NOV | DIC |
| A) Actividades orientadas a la constitución de órganos de gobierno | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | AOI00153300149 | VELAR POR LA AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD EN EL ÁMBITO REGIONAL Y NACIONAL. | % | ND | 1.00 | | 0.50 | | | | | | | | | | 0.50 | Presidencia / Oficina de Planeamiento y Presupuesto | | |
| 2 | AOI00153300150 | CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS LEYES, ESTATUTO, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES RELATIVAS A LA UNIVERSIDAD Y LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES EMANADAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y OTROS ORGANISMOS DEL SISTEMA UNIVERSITARIO | % | ND | 1.00 | | 0.20 | | | | | | | | | | 0.40 | 0.40 | Presidencia/Oficina de Tecnologías de la Información | |
| 3 | AOI00153300174 | ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORÍA EN LA UNIFSLB | % | | 1.00 | | 0.30 | | | | | | | | | | 0.40 | 0.40 | Vicepresidencia Académica/Dirección de Interculturalidad | |
| B) Actividades orientadas a la obtención y/o sostenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | AOI00153300180 | CREACION DE LOS SERVICIOS BASICOS EN EL TERRENO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA - LOCALIDAD DE TOMAGUE - TOMAGUE DEL DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS | % | ND | 1.00 | | | | | 1.00 | | | | | | | | Presidencia/Dirección General de Administración/Unidad Ejecutora de Inversiones | | |
| 7 | AOI00153300182 | 2430668. CREACION DEL COMPLEJO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA DEL DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS | % | ND | 1.00 | | | | | 1.00 | | | | | | | | Presidencia/Dirección General de Administración/Unidad Ejecutora de Inversiones | | |
| 9 | AOI00153300189 | MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS EN LA SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA DEL DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS | % | ND | 1.00 | | | | | 1.00 | | | | | | | | Presidencia/Dirección General de Administración/Unidad Ejecutora de Inversiones | | |
| 10 | AOI00153300184 | MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO | % | ND | 1.00 | | 0.15 | | | 0.15 | | | | | | | 0.20 | 0.20 | Presidencia/Dirección General de Administración/Unidad de Servicios Generales | |
| C) Actividades orientadas a la adecuada prestación del servicio educativo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11 | AOI00153300164 | EVALUACIÓN DE DOCENTES | % | ND | 1.00 | | | | | 0.25 | | | | | | | 0.25 | 0.25 | Vicepresidencia Académica | |
| 12 | AOI00153300165 | CAPACITACIÓN DOCENTE | % | ND | 1.00 | | | | | 0.25 | | | | | | | 0.25 | 0.25 | Vicepresidencia Académica | |
| 13 | AOI00153300170 | SELECCIÓN DOCENTE | % | ND | 1.00 | | | | | 1.00 | | | | | | | | | Vicepresidencia Académica | |
| 15 | AOI00153300172 | GESTIÓN CURRICULAR | % | ND | 1.00 | | 0.08 | | | 0.08 | | | | | | | 0.08 | 0.10 | 0.10 | Vicepresidencia Académica |
| D) Actividades orientadas al desarrollo de la investigación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 17 | AOI00153300173 | FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA | % | ND | 1.00 | | 0.08 | | | 0.08 | | | | | | | 0.08 | 0.10 | 0.10 | Vicepresidencia de Investigación |

(1) PNESTP: Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva aprobado con D.S. N° 012-2020-MINEDU (31.08.2020)

(2) Para la cuantificación de las actividades programadas éstas deben consignarse numéricamente.

(3) Actividades Operativas, del total con que contiene el POI Anual 2023 de la universidad, que serán materia de seguimiento por el equipo de CO.

(4) Indicador de la AO: UM: Unidad de medida / Prioridad: De acuerdo a las AO seleccionadas por la Universidad en coordinación con DICOPRO.

(5) Prioridad: Muy alta / Alta / Medio

(6) Responsables: Unidad (s) orgánica (s) responsable (s)

(7) Se considerará como mínimo todos los componentes de una inversión, entre la lista de AO e Inversiones seleccionadas

ND: No definido